

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.825)

- **Artículo 1°. -** Créase el Subprograma de tratamiento de Bulimia y Anorexia Nerviosa, para pacientes con trastornos alimentarios, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 2º** El Subprograma será implementado por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, en el marco del Programa de Salud mental establecido por Resolución 162, emanada de la referida Secretaría.
- **Art. 3°** De los objetivos del Subprograma:
- **A-** Objetivo general: generar un espacio interdisciplinario para el tratamiento de la Bulimia y Anorexia nerviosa.
- **B-** Objetivos específicos:
 - a)- Posibilitar el restablecimiento de pautas nutricionales saludables.
 - **b)-** La recuperación física y la estabilidad de peso corporal del paciente.
 - c)- El mejoramiento del estado anímico y la elevación de su nivel de autoestima.
 - d)-Corregir las alteraciones de la personalidad.
 - e)- Restablecer adecuadamente las relaciones familiares adecuadas.
- **Art. 4°.-** El presente Subprograma estará a cargo de un equipo interdisciplinario, conformado por médicos clínicos, médicos psiquiatras, médicos gastroenterólogos, psicólogos y nutricionistas.
- **Art. 5°.-** La autoridad de aplicación llevará a cabo una campaña de difusión, y orientación dirigida fundamentalmente a la familia, tendiente a concientizar sobre la enfermedad, sus síntomas y detección temprana de la misma.
- Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 12 de agosto de 1999.-

Expte. N° 100.352-P-99-H.C.M.